



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 22 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 827-1064/10, Resolución (CS) N° 797/11, las Resoluciones (R) N° 1231/11, N° 303/12, N° 950/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 1231/11 se establecen y aprueban los montos correspondientes al abono mensual en concepto de reproducción y envío de materiales didácticos de aprendizaje, derechos de exámenes, uso irrestricto del Campus Virtual, perteneciente al Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes, a partir del 1° de febrero hasta el 30 de septiembre de 2012.

Que por Resolución (R) N° 950/12 se tramita la no aplicación del incremento del abono mensual, establecido por Resolución (R) N° 303/12, a los alumnos que se detallan en el Anexo de la misma.

Que por un error involuntario en el Artículo 1° de la Resolución (R) N° 950/12, se ha citado de manera equívoca la Resolución (R) N° 1064/10, cuando debería haberse referenciado a la Resolución (R) N° 1231/11.

Que por lo expuesto corresponde emitir el presente acto resolutorio.

Que por Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución (R) N° 950/12, en donde dice "Resolución (R) N° 1064/10", deberá decir "Resolución (R) N° 1231/11".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

01095

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

